

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio:	1130
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00644 00
Proceso:	TUTELA
Accionante (s):	AURA MARÍA URREGO ORTIZ, con T.P N.º 274.597 del C.S de la J, en calidad de agente oficiosa de MATTEO ABBATE LÓPEZ, identificado con CC N° 1.000.409.125
Accionado(s):	DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC EPMSC- CÁRCEL BELLAVISTA, CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIA SIJIN MEVAL y otros.
Tema:	DERECHO A LA SALUD, INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL Y A LA DIGNIDAD HUMANA
Decisión:	Admite tutela.

Señores:

1. DIRECCIÓN NACIONAL DEL INPEC,
2. ANEXO PSIQUIÁTRICO DEL EPMSC BELLAVISTA
3. DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC direccion.noroeste@inpec.gov.co
4. EPMSC MEDELLIN- CÁRCEL BELLAVISTA juridica.epcmedellin@inpec.gov.co
5. CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIA SIJIN MEVAL meval.sijin-asiud@policia.gov.co y meval.jefay@policia.gov.co
6. JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLIN
7. JUZGADO CUARENTA Y CUATRO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS DE MEDELLIN
8. AURA MARÍA URREGO ORTIZ, en calidad de agente oficiosa de MATTEO ABBATE LÓPEZ – Accionante auramuo@gmail.com

Les informo que mediante auto del 10 de diciembre de 2021 este Despacho ADMITIÓ la tutela de la referencia y decidió NOTIFICARLES por el medio más expedito, esto para que, a más tardar el **14 de diciembre de 2021**, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste.

Urgente: decreto de pruebas.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

(favor citar el radicado al contestar)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1932
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00644 00
Proceso:	TUTELA
Accionante (s):	AURA MARÍA URREGO ORTIZ, con T.P N.º 274.597 del C.S de la J, en calidad de agente oficiosa de MATTEO ABBATE LÓPEZ, identificado con cedula N.º 1.000.409.125
Accionado(s):	DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC EPMSC- CÁRCEL BELLAVISTA, CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIA SIJIN MEVAL y otros.
Tema:	DERECHO A LA SALUD, INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL Y A LA DIGNIDAD HUMANA
Decisión:	Admite tutela.

Por reparto ordinario de procesos correspondió a este despacho la Acción de Tutela instaurada por la abogada AURA MARÍA URREGO ORTIZ, con T.P N.º 274.597 del C.S de la J, en calidad de agente oficiosa de MATTEO ABBATE LÓPEZ frente a la DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC , EPMSC- CÁRCEL BELLAVISTA Y EL CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIA SIJIN MEVAL por la supuesta violación a los derechos fundamentales A LA SALUD, INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL Y A LA DIGNIDAD HUMANA, y solicita en la tutela:

<<PRIMERO: Amparar los derechos fundamentales a la salud, la integridad física y mental y la dignidad humana de mi representado, vulnerado por las omisiones de la accionada al no llevar a cabo el traslado de Matteo Abbate López al anexo psiquiátrico del EPMSC Bellavista – CÁRCEL BELLAVISTA.

SEGUNDO: Hacer efectivo de manera inmediata el traslado de Matteo Abbate López al EPMSC Medellín -CÁRCEL BELLAVISTA.>>

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos esenciales del artículo 86 de la Constitución Política, el Despacho procede a admitir la acción, a decretar pruebas y a integrar a quienes pues ser responsables de la vulneración de derechos, pueden aportar pruebas o tener un interés legítimo en el resultado del proceso

Conforme a lo anterior el Juzgado CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la abogada AURA MARÍA URREGO ORTIZ, con T.P N.º 274.597 del C.S de la J, en calidad de agente oficiosa de MATTEO ABBATE LÓPEZ frente a –LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, EPMSC- CÁRCEL BELLAVISTA y el CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIA SIJIN MEVAL por la supuesta violación a los derechos fundamentales a la salud, integridad física y mental, y a la dignidad humana.

SEGUNDO: INTEGRAR EN CALIDAD DE ACCIONADOS a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL INPEC, al anexo psiquiátrico del EPMSC Bellavista, al JUZGADO 14 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLIN y el JUZGADO 44 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE MEDELLIN; para que informen lo que les conste sobre los hechos base de la acción y porque pueden resultar afectados con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del proceso.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

- TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
- Requerir a la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC- A LA CÁRCEL BELLAVISTA -EPMSC DE MEDELLIN y al CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIA SIJIN MEVAL** para que **informe** a este despacho, antes del 14 de diciembre próximo, lo siguiente:

1. El estado de la orden de traslado del procesado MATTEO ABBATE LÓPEZ, Identificado con CC N.º 1.000.409.125 del CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIA SIJIN MEVAL DE MEDELLIN, a la CÁRCEL BELLAVISTA DE MEDELLIN-EPMSC emitida por el JUZGADO 44 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS DE MEDELLIN desde el pasado 26 de octubre de 2021, requiriendo el cumplimiento del traslado el pasado 2 de diciembre de 2021, explicando las razones de hecho y de derecho para que este no se haya efectuado e indicando las diligencias que se han desplegado para el cumplimiento de lo ordenado.
2. Si se ha remitido alguna respuesta al Juzgado 44 Penal Municipal con Funciones de Garantía de Medellín informando las razones para no haber realizado el traslado del señor MATTEO ABBATE LÓPEZ, en caso afirmativo, deberá anexar las constancias.

- ~~3. Indicar cuál es el procedimiento que se debe adelantar para llevar a cabo el~~

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

traslado del detenido.

4. Deberán detallar las medidas de seguridad, de salud y médicas que actualmente se le están brindando al detenido con ocasión a la enfermedad mental que este padece(esquizofrenia) y el tratamiento que se está dando para este padecimiento actualmente.
- Requerir al **JUZGADO 44 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS DE MEDELLIN**, para que informe a este despacho antes del 14 de diciembre próximo si a la fecha se le ha informado alguna situación que se haya presentado con el traslado del procesado MATTEO ABBATE LÓPEZ del CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIA SIJIN MEVAL DE MEDELLIN a la CÁRCEL BELLAVISTA DE MEDELLIN-EPMSC y qué acciones se han desplegado por su despacho para el cumplimiento de la orden impartida por esa dependencia Judicial, a fin de garantizar el derecho a salud y dignidad humana del detenido.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, para que, a más tardar **el 14 de diciembre de 2021**, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de [la rama judicial](#).

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

859ebeb3b34e0375db0c5da297b88c770fc1026f0f7427354864b568d295e557

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

Documento generado en 10/12/2021 03:20:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>